

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0209 DE 2019
(16 JUL 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el próximo 20 de Julio se conmemorará el Día de la Independencia, en el marco del cual se realizarán diferentes actos cívicos, militares y culturales en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y preservación del orden público.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 p.m. del viernes 19 de Julio de 2019 hasta las 6 a.m. del domingo 21 de Julio de 2019, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) El tránsito de Motocicletas con parrillero.
- d) Movilización y transporte de gas domiciliario.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas con parrillero pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército y Policía Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR el tránsito y el estacionamiento de vehículos automotores, de tracción animal y humana, el día 20 de julio de 2019 a partir de las 7:00 a .m. hasta las 3:00 p.m., en la senda del desfile y a una cuadra de lado y lado de la misma.

PARÁGRAFO: La senda del desfile se ha determinado de la siguiente manera: Inicia frente a la puerta principal de ingreso al Parque Infantil – Biblioteca Carlos César Puyana, baja por la calle 30 hasta encontrar la calle 19 por donde transcurre hasta llegar al Batallón Boyacá donde finaliza.

ARTÍCULO TERCERO: Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0209** DE 2019
(16 JUL 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO**

determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTICULO QUINTO: Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

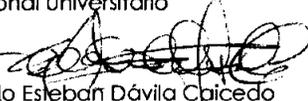
ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 JUL 2019


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: 
Lucía Marlene Bastidas Moreno
Profesional Universitario

Revisó: 
Gerardo Esteban Dávila Caicedo
Secretario de Gobierno (E.)
Subsecretario de Justicia y Seguridad

Aprobó: 
Ana María González Bernal
Asesora Jurídica Despacho Alcalde

